



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: VILMA PATRICIA VIDAL cedido a MARIA DEL MAR FERRO
Demandada: TANIA SULEYMAN GÓMEZ VELASCO
Radicado: 3-2014-00070-00

Auto Sustanciación Nro. 257

Vista la solicitud que antecede, en la que el apoderado judicial de la parte demandante aporta el avalúo del bien perseguido en el proceso de la referencia, el que se encuentra debidamente embargado y secuestrado, por ser procedente, el Juzgado.

Por otra parte, se observa solicitud de reconocimiento de personería, la cual, por ser procedente, se reconocerá.

D I S P O N E:

PRIMERO. De conformidad con lo previsto por el artículo 444, numeral 2, córrase traslado a las partes por el término de 10 días, del anterior avalúo.

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar como apoderado de TITO JAVIER PALTA COLLAZOS a la Dr. JOSÉ ALEJANDRO AGUIRRE GAVIRIA, en los términos del memorial poder que antecede.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd3469af1adcc198a9aea3a4381bf78fb7f41260db06fdce9b067aac9ae5dd84**

Documento generado en 20/04/2022 05:20:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>